LA SECRETARÍA (s) DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística, profesional y distingue la cultura como fundamento para la vida.

El estatuto administrativo y político de los Municipios, Ley 136 de 1994, en su artículo 3 numeral 5 les asigna la función de promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Además, le da la categoría de PRIORIDAD al fomento de la cultura y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

La finalidad del estado es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, su régimen se encuentra consagrado en la Ley 136 de 1994 y el artículo 3 contempla las funciones de estos entre las cuales se encuentra la promoción cultural de la siguiente forma: “5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.”

Adicionalmente, el “EL PLAN NACIONAL DE DANZA-PARA UN PAIS QUE BAILA 2010-2020”, es una política para el fomento de la danza desde el ámbito de la formación, la creación, la circulación, la gestión y la infraestructura. La implementación de estas líneas de acción se ha dado sobre la base de un entendimiento que la danza como una práctica que genera conocimiento, cultura, tejido social y memoria. Los principios que rigen a la política pública para la danza, se articulan con los principios del plan para las artes, el plan decenal de cultura hacia una ciudadanía democrática cultural y del plan estratégico Colombia diversa, cultura para y de todos.

Estos principios son: 1. La danza como derecho cultural. 2. La danza como espacio de construcción de memoria y diversidad cultural. 3. La danza como disciplina del arte y profesión. 4. La danza y el cuerpo como escenarios en los que se construye el conocimiento. 5. La danza como instancia que aporta y participa en el desarrollo social, político y económico del país. Es así como desde la dirección operativa de cultura, se propone el cumplimiento de las leyes, normas y planes, como el plan nacional de danza, cuyos principios son materializados a través de los talleres de formación en danza, cuyos principios son materializados a través de los talleres de formación en danza ofertados por la escuela de formación artística municipal.

El Plan Nacional de Cultura se organiza en torno a tres campos de trabajo principales: Diversidad y diálogo intercultural, Memoria y creación cultural, Gobernanza y sostenibilidad cultural. Se abordan temas como la discriminación, la igualdad de género, la acción climática, las economías sociales y la descentralización, entre otros.

“La cultura es ese eje fundamental para construir la paz, mejorar la calidad de vida y dignificar al artista”

La ley 715 de 2001, establece lo siguiente “Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias...”, en su numeral 76.8.1 ”Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la participación artística y cultural en el municipio.”, así como también en el numeral 76.8.2 “Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio”.

De acuerdo a lo anterior tenemos el arte, la danza, la cultura es una construcción social y sirve para los procesos de intervención y construcción por parte de los sujetos. En dichos procesos es relevante analizar los espacios sociales construidos para el desarrollo de prácticas artísticas diversas, haciendo significativo señalar que los espacios para las artes son contextos que generan múltiples oportunidades.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte está encargada de velar por el desarrollo cultural del municipio de Dosquebradas, ofrece procesos de formación y eventos de carácter gratuito y participativo a los ciudadanos del municipio como un espacio vivo en

manifestaciones artísticas, construyendo a fortalecer la vida cultural, promoviendo la formación en las diferentes áreas tales como la danza.

Así las cosas, para el fortalecimiento y desarrollo cultural, recreativo y deportivo y dando cumplimiento al plan de desarrollo, el Municipio a través del banco de proyectos registró **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA, EL ARTE Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS". Código BPIN No. 2024661700011.**

Dando cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo y para este caso es el de "FORTALECER INTEGRALMENTE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS" y se implementará a través de "Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural" con el fin de dar cumplimiento al banco de proyectos y a las metas del plan de desarrollo y mejorar las condiciones y capacidad instalada para el desarrollo cultural y artístico propiciando así los espacios para el fortalecimiento de la misma, intercambio de conocimientos, difusión, reconocimiento y la circulación de la diversidad cultural.

Dentro de la planta de personal del Municipio de Dosquebradas no se cuenta con el personal idóneo ni necesario para cumplir con las metas planteadas y se requiere la prestación de este servicio ya que es un compromiso con la comunidad deportiva, cultural, y comunidad en general, los cuales además de ser derechos constitucionales y legales de los ciudadanos, se enmarcan también dentro de los propósitos que ha tenido la Administración Municipal en el fortalecimiento de los programas.

Así las cosas, es necesario contratar una persona natural para prestar sus servicios profesionales en ciencias del deporte, con una experiencia laboral de dos años relacionada al área de danza, para fortalecer el área de danza y aportar al proceso de formación en el área de DANZA, dando cumplimientos a las actividades y objetivos propuestos planteados en la actualización del Plan de Estudios, realizar e implementar la malla curricular, en los procesos de formación desarrollados por los formadores de DANZA entre otras funciones.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones. Año: se incluyó en el PAA

SI

Fecha de publicación 2 de enero de 2024 (última actualización del secop 2)

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente-PAA

CÓDIGOS UNSPSC	**DESCRIPCIÓN PAA**	**VALOR EN EL PAA**
80111701; 86131600;831500	Servicio de contratación de personal-música y drama-bellas artes	25.300.000

1.2. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	**Rubro Presupuestal**	**Valor**
CDJ2024000001319	2.2.3.2.02.02.009.B.33.01. 126.4.11.109.P.92911.T.5.2 CS	$ 10.692.000
Total		$ 10.692.000

1.3. Fuente: *marcar con una* X

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.

RP **S.G.P. X** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.4. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 2843 del 02 mes septiembre de 2024., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

Nota: Al momento de anexar el certificado de conveniencia, este debe de ir firmado por las personas que intervienen: Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y el respectivo ordenador del gasto.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Prestación de Servicios profesionales

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Liderar el área artística de danza, desarrollando e implementando el plan de estudios correspondiente a las características de las distintas poblaciones atendidas.

2. Realizar el seguimiento mensual a la implementación del proceso de formación en danza, evidenciando el cumplimiento del plan de estudios previamente desarrollado mediante el diligenciamiento de los formatos facilitados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, así como mediante visitas semanales a los procesos.

3. Consolidar de manera mensual la información de los usuarios existentes en el proceso de formación en Danza, dejando un registro detallado de su caracterización en el formato suministrado por la Dirección Operativa de Cultura.

4. Dirigir el grupo de danza representativo del municipio de Dosquebradas, a través del desarrollo de piezas coreográficas y otras formas de expresión artística incluyendo la planificación, puesta en escena, garantizando la dedicación de al menos 4 horas semanales.

5. Proyectar respuestas y ajustar la documentación, cuando sea requerido por la Dirección Operativa de Cultura.

6. Asistir a las mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones y comités convocados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, presentando el acta correspondiente y los documentos de soporte de la asistencia.

7. Liderar y Realizar una muestra artística mensual de los avances en los procesos de formación en danza y presentar las evidencias correspondientes.

8. Apoyar en la revisión de los documentos administrativos presentados por los participantes en las diversas convocatorias para jurados, artistas y gestores culturales implementadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

9. Apoyar a la Dirección Operativa de Cultura en proceso de supervisión de los contratos asignados al área de danza, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

10. Brindar apoyo en las actividades culturales, realizadas y/o apoyadas por la Secretaría de Cultura, según agendas concertadas con la Dirección Operativa de Cultura mínimo 2 actividades al mes.

11. Brindar apoyo en las fiestas aniversarias del Municipio de Dosquebradas, según el cronograma establecido, para las diferentes actividades programadas por la Dirección Operativa de Cultura.

12. Concertar y presentar el plan de trabajo con la Dirección Operativa de Cultura de manera mensual para dar cumplimiento a las actividades y metas del contrato.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
f) Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieran a su cargo durante la ejecución del contrato.
g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: cuarenta y siete días.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Municipio de Dosquebradas.

2.1.5 Perfil requerido:

De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere la siguiente idoneidad; Una persona natural con título profesional en ciencias del deporte.

Experiencia: (2) años de experiencia laboral relacionada con el área de danza.

2.1.6. Valor del contrato: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.395.600),

2.1.7. Forma de pago: Un pago por TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($3.564.000) Y UN PAGO POR OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($831.600)..

2.1.8. Anticipo y su justificación: N/A

2.1.9. Supervisión o interventoría

Se ejercerá por parte del secretario de Despacho de la secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas o a quien éste designe

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA El presente trámite contractual se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de actividades deportivas, recreativas, actividad física y culturales que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para lo que es primordial asignar o contratar personal que garantice y apunte al cumplimiento de objetivos y metas específicas del sector, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, atendiendo además los lineamientos de la ley del deporte 181 de 1995 y la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”.

Está plenamente demostrado que dentro de la administración municipal y revisada su planta de cargos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar las actividades que los presentes estudios demandan, las cuales corresponden a tareas inherentes a la misión propia de la Secretaría, es decir que se derivan del cumplimiento de su misión.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, consultó la Circular No. 002 del 5 de enero de 2024. De la Secretaría de Jurídica a través de la cual se generó instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios a pagar a los contratistas que presten sus servicios profesionales y/o apoyo a la gestión al municipio de Dosquebradas, se determina conforme a un análisis de precios de mercado y corresponde a los que aplican en otras entidades de orden regional y pretenden unificar parte de los

criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2024 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas.

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2024
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD		
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.281.000
CATEGORÍA OBRAS		
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

- **Los valores fueron redondeados por exceso o por defecto a la milésima más cercana.**

NOTA 1. En todo caso, cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla, deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, la experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, estima conveniente cancelar la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.395.600), de la siguiente forma: Un pago por TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($3.564.000) Y UN PAGO POR OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($831.600) a la persona natural requerida en el perfil mencionado en el ITEM anterior.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

VER: DECRETO 1082 DE 2015

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. 1

(Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente).

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	si
Estampilla pro-cultura	0.5%	si
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	sí

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 18 días del mes de NOVIEMBRE del 2024.

CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO
Ordenador del Gasto

VANESSA DUARTE MESA
Directora Operativa de Cultura

Proyectado por:

JULIANA BAQUERO JARAMILLO
Abogada Dirección Operativa de Cultura- Contratista